

10

**Agrupación Política Nacional Arquitectos
Unidos por México**

4.10 Agrupación Política Nacional Arquitectos Unidos por México

El día 12 de mayo de 2005, la Agrupación Política Nacional **Arquitectos Unidos por México** entregó en tiempo y forma, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2004, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1º de enero de 2000.

4.10.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El día 12 de mayo de 2005 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el formato "IA-APN". Mediante oficio número STCFRPAP/420/05, de fecha 27 de abril de 2005, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2004, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), y 49-A, párrafo 2, inciso a) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito número 101/05 de fecha 12 de mayo de 2005, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- *Formato "IA-APN" Informe Anual.*
- *Formato "IA-1-APN" –Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.*
- *Formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento*

- *Formato “IA-3-APN” Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*
- *Balanza del ejercicio de enero a diciembre 2004.*
- *Auxiliares del ejercicio de enero a diciembre 2004.*
- *Conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2004.*
- *Estados de cuenta bancarios de enero a octubre y diciembre de 2004, no se presenta el estado de cuenta del mes de noviembre ya que no hubo movimientos bancarios.*
- *Pólizas de ingresos, egresos y diario de los meses de enero a diciembre de 2004.*

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/285/05, nombró al L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 12 de mayo de 2005 (**Anexo 1**).

4.10.2 Ingresos

En su Informe Anual (**Anexo 2**) la Agrupación reportó Ingresos por un importe total de \$301,438.26 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|---|---------|---------------------|---------------|
| 1. Saldo Inicial | | \$1,805.95 | 0.60 |
| 2. Financiamiento Público | | 299,632.31 | 99.40 |
| 3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes | | 0.00 | |
| Efectivo | \$0.00 | | |
| Especie | 0.00 | | |
| 4. Autofinanciamiento | | 0.00 | |
| 5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos | | 0.00 | |
| TOTAL | | \$301,438.26 | 100.00 |

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la Agrupación cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable. De la revisión efectuada no se derivaron observaciones.

4.10.3 Egresos

En su Informe Anual (**Anexo 2**), la Agrupación reportó como Egresos la suma de \$278,388.10, integrados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|---|-------------|---------------------|---------------|
| A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes | | \$53,313.60 | 19.15 |
| B) Gastos por Actividades Específicas | | 225,074.50 | 80.85 |
| Educación y Capacitación Política | \$61,079.50 | | |
| Investigación Socioeconómica y Política | 58,995.00 | | |
| Tareas Editoriales | 105,000.00 | | |
| C) Aportaciones a Campañas Políticas | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | \$278,388.10 | 100.00 |

4.10.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$53,313.60, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

| CONCEPTO | TOTAL |
|----------------------|--------------------|
| Servicios Personales | \$48,000.00 |
| Servicios Generales | 5,313.60 |
| TOTALES | \$53,313.60 |

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$53,313.60, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, encontrándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios asimilados a salarios, que cumplen con lo establecido en el Reglamento en la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

Por lo que corresponde a la cuenta Servicios Personales, se observó que la Agrupación no reportó pagos al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal no localizado:

| NOMBRE | PUESTO |
|---|---|
| CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL | |
| SEN. ADRIÁN ALANÍS QUIÑÓNEZ | PRESIDENTE |
| ARQ. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CARRANZA | VICEPRESIDENTA |
| C.P. PILAR ALANÍS DE CHÁVEZ | COORDINADORA EJECUTIVA |
| ARQ. JESÚS RODRÍGUEZ LÓPEZ | COORDINADOR DE IMAGEN Y DIFUSIÓN |
| ARQ. MARCO ANTONIO ARANZÁBAL RIVERA | COORDINADOR POLÍTICO |
| ARQ. ISAÍAS RODRÍGUEZ VIVAS | COORDINADOR DE RELACIONES PÚBLICAS |
| ARQ. ARTURO ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ | COORDINADOR REGIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN UNO |
| ARQ. ROBERTO PADILLA FRUTOS | COORDINADOR REGIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DOS |
| ARQ. JORGE MATUS OLVERA | COORDINADOR REGIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TRES |
| ARQ. FERNANDO BRIONES SALAZAR | COORDINADOR REGIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN CUATRO |
| ARQ. ALICIA LOZANO ZÁRATE | COORDINADOR REGIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN CINCO |
| LIC. MIGUEL FERNANDO BARRAZA MAYAGOITIA | COORDINADOR EJECUTIVO |
| ÓRGANO COLEGIADO | |
| SEN. ADRIÁN ALANÍS QUIÑÓNEZ | PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO |
| ARQ. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CARRANZA | PRESIDENTA DEL CONSEJO CIUDADANO |
| ARQ. ISAÍAS RODRÍGUEZ VIVAS | PRESIDENTE DEL CONSEJO GREMIAL |

Por lo antes expuesto, se solicitó a la Agrupación que indicara la forma de cómo se le remuneró al personal en comento, asimismo, presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, la copia de los cheques y los estados de cuenta donde apareciera el cobro de las cantidades que amparaban o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/1073/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito número 110/05 (**Anexo 4**) de fecha 29 de agosto de 2005, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la (sic) Arquitectos Unidos por México, Agrupación Política Nacional, estos colaboran de manera voluntaria, ya que se decidió (sic) que la Ministración (sic) que recibe la Agrupación, se ocupe para la realización de Actividades Específicas”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.10.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$225,074.50, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

| CONCEPTO | COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL |
|---|---------------------------|
| Educación y Capacitación Política | \$61,079.50 |
| Investigación Socioeconómica y Política | 58,995.00 |
| Tareas Editoriales | 105,000.00 |
| TOTAL | \$225,074.50 |

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$225,074.50, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, encontrándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas y kardex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, que cumplen con lo establecido en el Reglamento en la materia, con excepción de una serie de observaciones realizadas a dicha documentación, las cuales fueron notificadas mediante oficio número STCFRPAP/1073/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito número 110/05 (**Anexo 4**) de fecha 29 de agosto de 2005, la Agrupación presentó las aclaraciones y correcciones procedentes. De su análisis y verificación, se determinaron subsanadas las observaciones realizadas.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

| PROVEEDOR | No. DE OFICIO | FACTURAS | IMPORTE | CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA |
|---|----------------|----------|---------------------|--------------------------------|
| Álvaro Paredes Gómez | STCPPPR/148/05 | 17 | \$107,817.50 | |
| Desarrollos Ambientales del Norte, S.A. de C.V. | STCPPPR/149/05 | 4 | 58,995.00 | |
| Editorial Siempre, S.A. de C.V. | STCPPPR/150/05 | 1 | 27,600.00 | |
| TOTAL | | | \$194,412.50 | |

Como se puede observar en el cuadro anterior, los proveedores referidos a la fecha de elaboración del presente dictamen, no han dado respuesta alguna.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Arquitectos Unidos por México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$301,438.26 que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios, fichas de depósito) está apegada a la normatividad aplicable.
3. En el rubro de Bancos, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2004, un monto de \$18,675.41, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se indica:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|-------------|
| Bancos | \$18,675.41 |

4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$278,388.10, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios asimilados a salarios, kardex con sus respectivas notas de entrada y salida) está apegada a las normas aplicables.
5. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por un importe total de \$301,438.26 y Egresos por un monto de \$278,388.10, su saldo final importa una cantidad de \$23,050.16.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ARQUITECTOS UNIDOS POR MÉXICO, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:45 horas del día 12 de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el Lic. Miguel Fernando Barraza Mayagoitia, persona comisionada por la agrupación política nacional Arquitectos Unidos por México, A.C., para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2004, quien se identifica con credencial para votar con clave BRMYMG76112308H000, así como el responsable de la revisión, L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, quien se identifica con credencial para votar con clave RSAGJR71080709H900, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/285/05, comunicó a la agrupación política nacional Arquitectos Unidos por México, A.C., que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil cuatro presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el diecinueve de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:10 horas del día 12 de mayo del dos mil cinco, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN


L.C.P. JORGE LUIS ROSENDO AGUILAR


LIC. MIGUEL FERNANDO BARRAZA
MAYAGOITIA

Anexo 2

Anexo 2

IA-APN INFORME ANUAL

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION
POLITICA NACIONAL ARQUITECTOS UNIDOS POR MEXICO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004**

| I. INGRESOS | MONTO (\$) |
|---|-------------------|
| 1. Saldo Inicial | 1,805.95 |
| 2. Financiamiento Publico | 299,632.31 |
| 3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes | 0.00 |
| Efectivo | 0.00 |
| Especie | 0.00 |
| 4. Autofinanciamiento * | 0.00 |
| 5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos * | 0.00 |
| TOTAL | 301,438.26 |

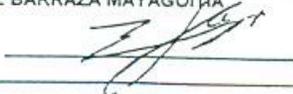
* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

| II. EGRESOS | MONTO (\$) |
|--|-------------------|
| A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES ** | 53,313.60 |
| B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS ** | 225,074.50 |
| EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA | 61,079.50 |
| INVESTIGACION SOCIECONOMICA Y POLITICA | 58,995.00 |
| TAREAS EDITORIALES | 105,000.00 |
| C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS | |
| TOTAL | 278,388.10 |

** Anexar detalle de estos egresos.

| III. RESUMEN | | |
|--------------|---------------------|--|
| INGRESOS | \$ 301,438.26 | |
| EGRESOS | \$ 278,388.10 | |
| SALDO | \$ 23,050.16 | |

*** Anexar detalle del saldo final

| IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION | |
|--|---------------------------------|
| NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO LIC. MIGUEL BARRAZA MAYAGOITIA | |
| FIRMA  | FECHA <u>06 DE MAYO DE 2005</u> |



Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS No. DE OFICIO: STCFRPAP/1073/05

México, D.F., a 19 de agosto de 2005.

Wesley
LIC. MIGUEL FERNANDO BARRAZA MAYAGOITIA
COORDINADOR EJECUTIVO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ARQUITECTOS UNIDOS POR MÉXICO, A.C.
PRESENTE



Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6; 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la misma cumpla con sus atribuciones legales.



De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2004.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*Recibi oficio original y documentación
Enrique Velazquez Asistente
Arquitectos Unidos Por Mexico 19/08/05*

*C. GOMEZ
22-08-05*



C



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Balanzas de Comprobación

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó las balanzas de comprobación mensuales de enero a noviembre correspondientes al ejercicio de 2004.

Es conveniente señalar que mediante oficio número STCFRPAP/420/05 de fecha 27 de abril de 2005, recibido por su agrupación el día 10 de mayo del mismo año, la autoridad electoral le solicitó la documentación en comento.

En consecuencia, se le solicita nuevamente que presente las balanzas de comprobación mensuales de enero a noviembre de 2004 a último nivel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 34

“(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

- k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 12.4

“Junto con el informe anual deberá remitirse a la autoridad electoral:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)

c) Las balanzas de comprobación mensuales que no hubieren sido remitidas con anterioridad a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, y balanza anual;

(...)"

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Artículo 19.4

"Cada agrupación política deberá elaborar una balanza mensual de comprobación a último nivel. Las balanzas deberán ser entregadas a la autoridad electoral cuando lo solicite o así lo establezca el presente Reglamento".

Egresos

Educación y Capacitación Política

De la verificación al auxiliar contable de diversas subcuentas, se observaron registros contables de los cuales al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron las pólizas y documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan los registros en comento:

| SUBCUENTA | REFERENCIA CONTABLE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------|---------------------|--------------|--------------------|
| Honorarios Asimilados | PD-1/04-04 | COMPROBACIÓN | \$1,000.00 |
| | PD-2/05-04 | | 5,000.00 |
| | PD-1/09-04 | | 2,000.00 |
| | PD-3/12-04 | | 2,000.00 |
| | PD-4/12-04 | | 2,000.00 |
| | PD-5/12-04 | | 2,000.00 |
| Combustible | PD-2/03-04 | | 950.00 |
| | PD-1/06-04 | | 1,100.00 |
| | PD-1/08-04 | | 1,620.00 |
| Mensajería | PD-2/03-04 | | 52.90 |
| | PD-1/08-04 | | 111.55 |
| TOTAL | | | \$17,834.45 |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente las pólizas antes referidas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento en la materia, en concordancia con lo señalado en el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI VIII y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como en lo establecido en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 31 de marzo de 2003 y 30 de abril de 2004, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 12.4

“Junto con el informe anual deberá remitirse a la autoridad electoral:

- a) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación política en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;

(...)”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)”.

Artículo 29

“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

Los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser impresos en los establecimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan mediante reglas de carácter general (...)

Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base en los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior, quien los utilice deberá cerciorarse de que el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien aparece en los mismos son los correctos, así como verificar que el comprobante contiene los datos previstos en el artículo 29-A de este Código.

(...)”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

II.- Contener impreso el número de folio.

III.- Lugar y fecha de expedición.

IV.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI.- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)

VIII.- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

(...)

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberán señalarse expresamente en los mismos.

(...)"

Regla 2.4.7

"Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo del Código, las facturas, las notas de crédito y de cargo, los recibos de honorarios, de arrendamiento y en general cualquier comprobante que se expida por las actividades realizadas, deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT.

Además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código, dichos comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

I. La cédula de identificación fiscal, la que en el caso de las personas físicas deberá contener la CURP, (...)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

II. La leyenda: *'la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales'*, con letra no menor de 3 puntos.

III. El RFC, nombre, domicilio y, en su caso, el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de internet del SAT, con letra no menor de 3 puntos.

IV. La fecha de impresión.

V. La leyenda: 'Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados' seguida del número generado por el sistema.

(...)"

Gastos por Amortizar

Al verificar las subcuentas "Publicaciones mensuales" y "Publicaciones Trimestrales", se observó que aun cuando su agrupación controló sus Tareas Editoriales susceptibles de inventariarse a través de la cuenta "Gastos por Amortizar", omitió presentar los kardex y las notas de entrada y salida de almacén correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

| SUBCUENTA | IMPORTE |
|----------------------------|---------------------|
| Publicaciones mensuales | \$72,000.00 |
| Publicaciones trimestrales | 33,000.00 |
| TOTAL | \$105,000.00 |

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente los kardex y las notas de entradas y salidas de almacén que deberán cumplir con todos los datos y requisitos señalados en la normatividad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 9.2 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 9.2

"Para efectos de las tareas editoriales, se utilizará la cuenta 'gastos por amortizar' como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soportan sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “Sueldos”, “Honorarios Asimilados a Sueldos”, “Compensaciones” y “Reconocimientos por Actividades Políticas”, no se localizó remuneración alguna al personal que integra a los órganos directivos de su agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas no localizadas.

| NOMBRE | PUESTO |
|---|---|
| CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL | |
| SEN. ADRIÁN ALANÍS QUIÑÓNEZ | PRESIDENTE |
| ARQ. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CARRANZA | VICEPRESIDENTA |
| C.P. PILAR ALANÍS DE CHÁVEZ | COORDINADORA EJECUTIVA |
| ARQ. JESÚS RODRÍGUEZ LÓPEZ | COORDINADOR DE IMAGEN Y DIFUSIÓN |
| ARQ. MARCO ANTONIO ARANZÁBAL RIVERA | COORDINADOR POLÍTICO |
| ARQ. ISAÍAS RODRÍGUEZ VIVAS | COORDINADOR DE RELACIONES PÚBLICAS |
| ARQ. ARTURO ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ | COORDINADOR REGIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN UNO |
| ARQ. ROBERTO PADILLA FRUTOS | COORDINADOR REGIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DOS |
| ARQ. JORGE MATUS OLVERA | COORDINADOR REGIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TRES |
| ARQ. FERNANDO BRIONES SALAZAR | COORDINADOR REGIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN CUATRO |
| ARQ. ALICIA LOZANO ZÁRATE | COORDINADOR REGIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN CINCO |
| LIC. MIGUEL FERNANDO BARRAZA MAYAGOITIA | COORDINADOR EJECUTIVO |
| ÓRGANO COLEGIADO | |
| SEN. ADRIÁN ALANÍS QUIÑÓNEZ | PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO |
| ARQ. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CARRANZA | PRESIDENTA DEL CONSEJO CIUDADANO |
| ARQ. ISAÍAS RODRÍGUEZ VIVAS | PRESIDENTE DEL CONSEJO GREMIAL |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique la forma como se remuneró a las personas en comento, asimismo, que presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 10.1

“Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate, dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1, con excepción de lo establecido en los siguientes párrafos”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código citado, así como del artículo 15.1 del Reglamento en la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Minutario.

Anexo 4

Anexo 4



11:50 hrs
 Jaqueline Carmona T.

México, D. F., 29 de Agosto de 2005
 Of. No. 110/05

C. P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
 Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos
 Políticos en su Carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización
 de los Recursos De Los Partidos Y Agrupaciones Políticas.
Presente

Estimada Contadora:

Hago referencia a su oficio N. STCFRPAP/1073/05 de fecha 19 de agosto de 2005, en el cual nos informa que de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2004, se desprendieron observaciones, por lo anterior nuestra agrupación realizó las correcciones y aclaraciones correspondientes:

Se presenta la siguiente documentación y/o aclaración correspondiente:

BALANZAS DE COMPROBACION

Se presentan las Balanzas de Comprobación mensuales de Enero a Diciembre correspondiente al ejercicio 2004. ✓

Egresos

Educación y Capacitación Política

Se presenta la documentación comprobatoria que a continuación se relaciona:

① y ② Solo se presenta una poliza

Miguel Fdo.
 Barraca M.
 Responsable de
 Información Financiera

| SUBCUENTA | REFERENCIA CONTABLE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------|---------------------|--------------|--------------------|
| HONORARIOS ASIMILADOS | PD-01/04-04 | COMPROBACION | \$1,000.00 ✓ |
| | PD-02/05-04 | | 5,000.00 ✓ |
| | PD-01/09-04 | | 2,000.00 ✓ |
| | PD-03/12-04 | | 2,000.00 ✓ |
| | PD-04/12-04 | | 2,000.00 ✓ |
| | PD-05/12-04 | | 2,000.00 ✓ |
| Combustible | PD-02/03-04 ① | 950.00 ✓ | |
| | PD-01/06-04 | 1,100.00 ✓ | |
| | PD-01/08-04 ② | 1,620.00 ✓ | |
| Mensajería | PD-02/03-04 ① | 52.90 ✓ | |
| | PD-01/08-04 ② | 111.55 ✓ | |
| TOTAL | | | \$17,834.45 |

RFC: AUM020815 RI4, Dom.: Durango # 104 - 501, Col. Roma, C. P. 06700 México, D. F., Tels. Provisionales 5345 3414, 5345 3345. aum_apr@yahoo.com.mx (Edificio en Remodelación)



GASTOS POR AMORTIZAR

Se presentan los Kardex, así como las notas de entrada de almacén y las notas de salidas correspondientes a las Publicaciones Mensuales y Publicaciones trimestrales. *584 Kardex, notas de entrada y notas de salida.*

ORGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACION

Miguel Fernando Barraza M.
Responsable de
Información Financiera

Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la Arquitectos Unidos por México, Agrupación Política Nacional, estos colaboran de manera voluntaria, ya que se decidió que la Ministración que recibe la Agrupación, se ocupe para la realización de Actividades Específicas.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente

Lic. Miguel Fernando Barraza Mayagoitia
Responsable de la Información Financiera